

Barranquilla D.E.I.P, 19 Noviembre de 2018



DAVIVIENDA

Señores
COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000333
Fecha Inicial	16/11/2018
Fecha final	24/01/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo dias	68
Días base liquidación	360
Monto	1.149.899.119
Comisión	\$ 1.732.015
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.732.015
Valor IVA	\$ 329.083
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	8.660
TOTAL	\$ 2.069.758

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.069.758

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000
Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000333

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 16-nov-18
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-ene-19 hasta 24-ene-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.149.899.119 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO
C.C. 19.448.900 Bogotá

33amtlgpzgbj
Fecha: 2018.11.16 17:34:03 -05:00

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **19448500** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000333** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

16/11/2018

JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO
C.C. 19.448.500 Bogotá

Representante Legal **JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO**
C.C No **19.448.500** De **BOGOTA**
Banco Davivienda S.A.

33amtlgpgzgbj
Fecha: 2018.11.16 17:34:03 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 20 Diciembre de 2018



DAVIVIENDA

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.


VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000358
Fecha Inicial	14/12/2018
Fecha final	22/02/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	68
Días base liquidación	360
Monto	1.207.093.531
Comisión	\$ 1.818.163
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.818.163
Valor IVA	\$ 345.451
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	9.091
TOTAL	\$ 2.172.705

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.172.705

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000
Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000358

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14-dic-18
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-19 hasta 22-feb-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.207.093.531 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por **JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **19448500** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000358** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

14/12/2018

Representante Legal **JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO**
C.C No **19.448.500** De **BOGOTA**
Banco Davivienda S.A.

JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO
C.C. 19.448.500 Bogotá

EcATvhmZQTAt
Fecha: 2018.12.17 16:16:45 -05:00



Barranquilla D.E.I.P, 29 Enero de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000366
Fecha Inicial	21/01/2019
Fecha final	22/03/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	61
Días base liquidación	360
Monto	1.067.812.170
Comisión	\$ 1.442.693
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.442.693
Valor IVA	\$ 274.112
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	7.213
TOTAL	\$ 1.724.018

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$1.724.018

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTÍA BANCARIA No. 07002024100000366

OBJETO : Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional.

FECHA DE EMISIÓN : 21 de enero del 2019.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA : Desde el 18 hasta el 22 de marzo del 2019.

VALOR : Hasta mil sesenta y siete millones ochocientos doce mil ciento setenta pesos moneda legal colombiana (\$1.067.812.170).

OFICINA EMISORA : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Dirección : Calle 82 No. 55 -55.
Ciudad y país : Barranquilla (Atlántico), Colombia.
Contacto : Susana Castañeda Estrada.
Teléfono : 367 07 07 extensiones 44406; 44410.

ORDENANTE : COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT : 900.366.010-1.
Domicilio : Carrera 7 No 1 N – 28 piso 4 edificio Edgar Negret.
Ciudad y país : Popayán (Cauca), Colombia.
Contacto : Orlando Osorio Cruz.
Correo electrónico : cia.energetica@ceoesp.com.

GARANTIZADO : COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT : 900.366.010-1.
Domicilio : Carrera 7 No 1 N – 28 piso 4 edificio Edgar Negret.
Ciudad y país : Popayán (Cauca), Colombia.
Contacto : Orlando Osorio Cruz.
Correo electrónico : cia.energetica@ceoesp.com.

BENEFICIARIO : XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.
E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No. 18 – 168.
Ciudad y país : Medellín (Antioquia), Colombia.

A solicitud de **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT 900.366.010-1, (en adelante, el “Ordenante”), **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., (en adelante, el “Banco”), representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.397.539 expedida en Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento a **XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A.**

GARANTÍA BANCARIA No. 07002024100000366

E.S.P., sociedad identificada con NIT 900.042.857-1, (en adelante el “Beneficiario”), una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través de la presente Garantía Bancaria, bastará que el Beneficiario presente al Banco a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del Ordenante obligaciones derivadas del objeto cubierto por la Garantía Bancaria número 07002024100000366. Esta Garantía Bancaria también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que esta Garantía Bancaria constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía bancaria emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la Garantía Bancaria existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de esta Garantía Bancaria el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente Garantía Bancaria no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco, o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

GARANTÍA BANCARIA No. 07002024100000366

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía Bancaria el día veintiuno (21) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2.019), en un ejemplar con destino al Beneficiario.

Atentamente,

RODRIGO VILLEGAS HURTADO

C.C 79.397.539 de Bogotá

yNb3jhtAwX2Y

Fecha: 2019.01.21 15:24:36 -05:00

RODRIGO VILLEGAS HURTADO

C. de C. No. 79.397.539 de Bogotá

Apoderado especial

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Barranquilla D.E.I.P, 18 Enero de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000382
Fecha Inicial	15/02/2019
Fecha final	26/04/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	71
Días base liquidación	360
Monto	1.195.817.929
Comisión	\$ 1.880.705
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.880.705
Valor IVA	\$ 357.334
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	9.404
TOTAL	\$ 2.247.443

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.247.443

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000382

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-feb-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 22-abr-19 hasta 26-abr-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.195.817.929 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS

sociedad identificada con el NIT 9003660101 en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por RODRIGO VILLEGAS HURTADO e identificado con Cédula de Ciudadanía número 79397539 expedida en BOGOTA por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07002024100000382 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15/02/2019

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

Barranquilla D.E.I.P, 12 Marzo de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000390
Fecha Inicial	11/03/2019
Fecha final	26/05/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo dias	75
Días base liquidación	360
Monto	1.266.879.857
Comisión	\$ 2.104.812
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 2.104.812
Valor IVA	\$ 399.914
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	10.524
TOTAL	\$ 2.515.250

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.515.250

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000
Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTANEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 0700202410000408

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-mar-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-may-19 hasta 24-may-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.266.879.857 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS** sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000408** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15/03/2019

RODRIGO VILLEGAS HURTADO

C.C 79.397.539 de Bogotá

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

-8buzqrvE7H6
Fecha: 2019.03.15 17:31:52 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 15 Abril de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPANÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000424
Fecha Inicial	15/04/2019
Fecha final	07/07/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	82
Días base liquidación	360
Monto	1.181.037.903
Comisión	\$ 2.145.497
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 2.145.497
Valor IVA	\$ 407.644
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	10.727
TOTAL	\$ 2.563.869

TOTAL A CANCELAR	\$ 2.563.869
-------------------------	---------------------

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.563.869

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000
Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000424

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-abr-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-jun-19 hasta 07-jul-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.181.037.903 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000424** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15-04-2019

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

jGxP2NPKGQDK
Fecha: 2019.04.15 15:19:45 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 20 mayo de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Garcia

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.


VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000432
Fecha Inicial	17/05/2019
Fecha final	24/07/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	67
Días base liquidación	360
Monto	1.176.846.774
Comisión	\$ 1.746.517
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.746.517
Valor IVA	\$ 331.838
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	8.733
TOTAL	\$ 2.087.088

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.087.088

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000432

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 17-may-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-jul-19 hasta 24-jul-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.176.846.774 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTÁ**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000432** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

17/05/2019

Representante Legal **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**
C.C No **79.397.539** De **BOGOTÁ**
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

Fecha: 2019.05.17 14:25:57 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 14 junio de 2019



DAVIVIENDA

Señores

COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS

Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Garcia

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000440
Fecha inicial	13/06/2019
Fecha final	26/08/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	73
Días base liquidación	360
Monto	1.176.846.774
Comisión	\$ 1.903.048
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.903.048
Valor IVA	\$ 361.579
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	9.515
TOTAL	\$ 2.274.142

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.274.142

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA

Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

Barranquilla D.E.I.P, 17 julio de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P., por diferencia en el monto de \$1.220.742.171, siendo el valor correcto es \$1.176.846.774 se realiza el cobro por la diferencia de \$48.895.397.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000440
Fecha inicial	13/06/2019
Fecha final	26/08/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	73
Días base liquidación	360
Monto	43.895.397
Comisión	\$ 70.982
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 70.982
Valor IVA	\$ 13.487
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	355
TOTAL	\$ 84.824

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$84.824

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000
Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 0700202410000440

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-jun-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-ago-19 hasta 26-ago-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.220.742.171 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS** sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000440** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13-06-2019

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA

Banco Davivienda S.A.

DqUNHKJwAudb
Fecha: 2019.06.13 18:44:35 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 17 julio de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.,

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100800457
Fecha Inicial	12/07/2019
Fecha final	24/09/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo días	72
Días base liquidación	360
Monto	1.279.844.387
Comisión	\$ 2.041.229
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 2.041.229
Valor IVA	\$ 387.834
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	10.206
TOTAL	\$ 2.439.269

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.439.269

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000457

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12-jul-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-sep-19 hasta 24-sep-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.279.844.387 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000457** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

12-07-2019

Representante Legal **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**
C.C No **79.397.539** De **BOGOTA**
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C.79.397.539 de Bogotá

g8678ysfKXkl
Fecha: 2019.07.16 16:02:13 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 21 agosto de 2019



DAVIVIENDA

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.,

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000465
Fecha Inicial	16/08/2019
Fecha final	25/10/2019
Tasa EA	0.80%
Plazo días	69
Días base liquidación	360
Monto	1.160.576.169
Comisión	\$ 1.773.824
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.773.824
Valor IVA	\$ 337.027
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	8.869
TOTAL	\$ 2.119.719

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.119.719

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

Se cobró el 21 Agosto/19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS

Banco Davivienda S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000465

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 16-ago-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-oct-19 hasta 25-oct-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.160.576.169 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS** sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000465** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

16-08-2019

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

535PInvWq-72
Fecha: 2019.08.16 17:18:12 -05:00



Barranquilla D.E.I.P, 23 septiembre de 2019

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimado: Villalobos

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.,

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000549
Fecha Inicial	13/09/2019
Fecha final	25/11/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo dias	72
Días base liquidación	360
Monto	1.231.239.578
Comisión	\$ 1.963.709
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.963.709
Valor IVA	\$ 373.105
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	9.819
TOTAL	\$ 2.346.633

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.346.633

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000549

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-sep-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-nov-19 hasta 25-nov-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.231.239.578 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000549** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/09/2019

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

8VjE4SrJs7kh
Fecha: 2019.09.13 14:30:18 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 23 Octubre de 2019



DAVIVIENDA

Señores

COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS

Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Angulo

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000697
Fecha Inicial	16/10/2019
Fecha final	24/12/2019
Tasa EA	0,80%
Plazo dias	68
Días base liquidación	360
Monto	1.229.871.762
Comisión	\$ 1.852.472
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.852.472
Valor IVA	\$ 351.970
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	9.262
TOTAL	\$ 2.213.704

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.213.704

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gefente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 0700202410000697

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-oct-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-dic-19 hasta 24-dic-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.229.871.762 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS** sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000697** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

16-10-2019

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

HWtIDzsTTRku
Fecha: 2019.10.16 11:17:44 -05:00

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000713

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-nov-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-ene-20 hasta 24-ene-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.231.238.189 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000713** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/11/2019

Representante Legal **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**
C.C No **79.397.539** De **BOGOTA**
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

gEgl3sh4RgiJ
Fecha: 2019.11.13 13:49:41 -05:00



Barranquilla D.E.I.P, 13 noviembre de 2019

Señores

COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS

Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Angulo

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

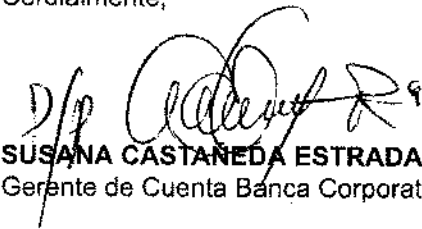
VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000713
Fecha Inicial	13/11/2019
Fecha final	24/01/2020
Tasa EA	0.65%
Plazo días	71
Días base liquidación	360
Monte	1.231.238.189
Comisión	\$ 1.574.277
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.574.277
Valor IVA	\$ 299.113
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	7.871
TOTAL	\$ 1.881.261

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$1.881.261

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000721

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-dic-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-20 hasta 24-feb-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.311.155.464 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000721** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/12/2019

RODRIGO VILLEGAS HURTADO

C.C 79.397.539 de Bogotá

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

6N6Jw2pSVCWw
Fecha: 2019.12.13 17:02:14 -05:00

Barranquilla D.E.I.P, 16 Diciembre de 2019

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
 Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Angulo

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000721
Fecha Inicial	13/12/2019
Fecha final	18/02/2020
Tasa EA	0.65%
Plazo dias	65
Dias base liquidación	360
Monto	1.311.155.464
Comisión	\$ 1.534.705
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.534.705
Valor IVA	\$ 291.594
Impuesto de timbre	0.5%
Valor Timbre	7.674
TOTAL	\$ 1.833.972

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$1.833.972

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
 Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla



Barranquilla D.E.I.P, 24 Enero de 2020

Señores
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Angulo

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002026100663473
Fecha Inicial	15/01/2020
Fecha final	25/03/2020
Tasa EA	0,65%
Plazo días	70
Días base liquidación	360
Monto	1.242.101.633
Comisión	\$ 1.565.784
IVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.565.784
Valor IVA	\$ 297.499
Impuesto de timbre	0,5%
Valor Timbre	7.829
TOTAL	\$ 1.871.112

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$1.871.112

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

SUSANA CASTAÑEDA ESTRADA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla

GARANTIA BANCARIA No. 07002026100663473

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-ene-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-mar-20 hasta 25-mar-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.242.101.633 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS** sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002026100663473** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15-01-2020

RODRIGO VILLEGAS HURTADO

C.C 79.397.539 de Bogotá

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

wbaTzW-Zmx-h

Fecha: 2020.01.15 12:18:39 -05:00

GARANTIA BANCARIA No. 07002024100000754

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13-feb-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 04-abr-20 hasta 24-abr-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.360.678.142 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Suc Barranquilla
Dirección : Calle 82 N 55-55 Piso 2 L 201
Ciudad y país : BARRANQUILLA, Colombia
Contacto : SUSANA CASTAÑEDA
Teléfono : 3300000 ext. 44406

ORDENANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : Cra 7 1N-28 Piso 4
Nit : 9003660101
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

GARANTIZADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
Dirección : 9003660101
Nit : Cra 7 1N-28 Piso 4
Ciudad y país : POPAYAN, Colombia
Contacto : CATALINA HERRERA
Teléfono : 8301000 ext 1311

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **COMPañÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**
sociedad identificada con el NIT **9003660101** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07002024100000754** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/02/2020

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO		
C.C No	79.397.539	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

jwX5djlSUB7j
Fecha: 2020.02.13 15:29:55 -05:00



Barranquilla D.E.I.P, 13 Febrero de 2020

Señores

COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS

Ciudad

Asunto: Cuenta de Cobro por Comisión Garantía Bancaria

Estimada: Angulo

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

Por medio de la presente nos permitimos entregar liquidación de comisión por Garantías Bancarias emitidas a **COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS**, a favor de XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADO SA E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

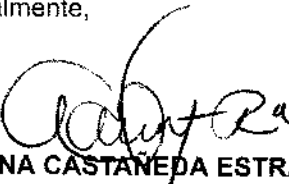
VIGENCIAS	No. Inicial Garantía Bancaria
No garantía	07002024100000754
Fecha inicial	13/02/2020
Fecha final	24/04/2020
Tasa E+	0.65%
Plazo días	71
Días case liquidación	360
Monto	1.360.678.142
Comisión	\$ 1.739.781
TVA	19%
VALOR CALCULO DEL IVA	\$ 1.739.781
Valor IVA	\$ 330.558
Impuesto de timbre	0.6%
Valor Timbre	8.699
TOTAL	\$ 2.079.038

Para la cancelación se debitará de la cuenta 1961 6999 1243 por valor de \$2.079.038

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000 Ext. 44407 – 44402 donde lo atenderemos con gusto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

4 

SUSANA CASTANEDA ESTRADA

Gerente de Cuenta Banca Corporativa Barranquilla